

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN****430**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 65 del 26 de enero del 2023, en el que se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0025, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Energía, cuya disponibilidad total es de **\$12'000.000,00** (Doce Millones de Pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** de Bolívar suscribió contrato con la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. **901.380.949-1**, quien presentó para su pago la Factura de Venta No. **22102310083007**, por valor de **\$40.470.00** (**Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta Pesos MVL**), generada el 20 de octubre de 2023, la cual comprende el periodo transcurrido entre el día 20 de septiembre y el 20 de octubre de 2023, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a la Secretaría de Educación Departamental De Bolívar, ubicada en el centro Calle del Sargento Mayor 6-53. NIC **1263802**, Lectura anterior **1273**, Lectura actual **0**, consumo mes **0**.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

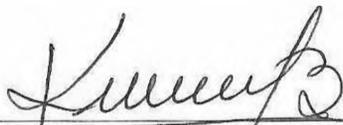
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de Venta No. **22102310083007**, por valor de **\$40.470.00** (**Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta Pesos MVL**), a favor de **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. **901.380.949-1**.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

24 OCT 2023

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa Logística